

Edicto

III.E.2019

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 185/94, seguido a instancia de BANCO DE VASCONIA S.A. contra JOSE MARIA PALACIOS MENDIA Y ANA MARIA ECHEVARRIA ESCUZA, en reclamación de la cantidad de 11.062.108 pesetas de principal, más intereses y 1.500.000 pesetas de costas y gastos y cumpliendo lo acordado en providencia dictada en esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por las veces que se dirá y por término de veinte días cada una de ellas, las fincas especialmente hipotecadas por BANCO DE VASCONIA S.A., que al final de este edicto se identifican concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Tenerías, sin número por primera vez el próximo día ONCE DE OCTUBRE A LAS 12 HORAS, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca que es la cantidad que según valoración consta en cada finca, no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día ONCE DE NOVIEMBRE A LAS 12 HORAS, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el próximo día TRECE DE DICIEMBRE A LAS 12 HORAS.

CONDICIONES

PRIMERA.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad que según valoración consta en cada finca, que es el tipo pactado en la mencionada escritura para la primera subasta, en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta cantidad y, en su caso, para la tercera subasta, se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor, deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el "Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima", una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

TERCERA.— Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito y en sobre cerrado.

CUARTA.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

QUINTA.— Sin perjuicio de lo que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallada en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION:

— Vivienda A o derecha subiendo por la escalera del piso tercero de la casa G-1 de la tercera fase de la Urbanización situada en Haro, al sitio de cerro del castillo. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.555, libro 198, de Haro, folio 58, finca nº 17.172, valorada en 10.000.000 pesetas.

Dado en Haro, a catorce de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Sentencia

III.E.2044

En virtud de lo acordado en autos de Juicio Ejecutivo nº 100/94, a instancia de BANCO DE VASCONIA, S.A. representado por el Procurador Da. Marina López-Tarazona Arenas contra D. JESUS GALAN GONZALEZ y MANUFACTURAS HARO, S.A. sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente:

"En Haro a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro. La Ilma. Sra. Dª SUSANA VALDEMOROS RUIZ, Sustituta Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta villa, han visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por BANCO DE VASCONIA, S.A. representado por la Procuradora Dª Marina López-Tarazona Arenas contra D. JESUS GALAN GONZALEZ y MANUFACTURAS HARO, S.A., declarados en rebeldía; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a D. JESUS GALAN GONZALEZ y MANUFACTURAS HARO, S.A. y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, BANCO DE VASCONIA, S.A. de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, o sea la cantidad de 1.235.751 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Contra esta sentencia podrá

interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, y que será notificada al demandado en rebeldía en la forma dispuesta en los art. 282 y 283 de la Ley Procesal civil, publicándose los correspondientes edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado en el B.O. de la provincia, si la parte no pide su notificación personal dentro del segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de notificación a D. JESUS GALAN GONZALEZ y MANUFACTURAS HARO, S.A. en Haro a 20 de Julio de 1994.— La Secretaria.

Edicto

III.E.2060

Dª SUSANA VALDEMOROS RUIZ Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Haro y su Partido,

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita Expediente de Dominio al nº 261/94, promovido a instancia de MIGUEL PEREZ DELGADO, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca objeto de este expediente y que es la siguiente:

"Pajar con terreno adyacente a su espalda y derecha entrando, sito en Villalobar de Rioja, en la C/ Herrerías, nº 8, que mide aproximadamente, el pajar unos cincuenta metros cuadrados y el terreno adyacente unos cincuenta y ocho metros cuadrados, linda todo junto: frente y derecha entrando, calle Herrerías, izquierda la casa nº 6 de Calle Herrerías y fondo Baldomero Ezquerria".

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en dicho expediente, se convoca por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción ejercitada para que dentro de los DIEZ DIAS siguientes a la publicación de este Edicto puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

En Haro, a 18 de Julio de 1994.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.2061

El Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de la Ciudad de Haro y su Partido,

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio Menor Cuantía 43/93 a instancia de D. Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja contra D. Enrique Serrano del Rio, y contra su esposa a los efectos del art. 144 y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 1.400.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día DIEZ DE OCTUBRE próximo y hora de las DOCE TREINTA HORAS ; por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día DIEZ DE NOVIEMBRE próximo y hora de las DOCE.

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día NUEVE DE DICIEMBRE próximo de las DOCE sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirán postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LO(S) BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SON LA(S) SIGUIENTE(S):

— URBANA. Local destinado a garaje en planta sótano del edificio sito en Travesía de Tenorio 5 en EZCARAY. De 15,50 m2. VALORADO EN SETECIENTAS MIL PESETAS.

— URBANA. Local destinado a garaje en planta sótano del edificio sito en Travesía Tenorio 5 en Ezcaray. De 15,50 m2. VALORADO EN SETECIENTAS MIL PESETAS.

Dado en Haro, a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.